



## 2019-00067 Ejecutivo - BcoAgrario- María Silvera Silvera y otros

### INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez:

A su despacho el proceso de la referencia, junto con la anterior solicitud presentada por la parte demandante, en donde solicita se decrete el embargo de cuentas bancarias. Sírvase proveer.

Candelaria, Atlántico, Enero 12 de 2022

LILIANA MOLINA CHARRIS  
SECRETARIA

### JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA - ATLÁNTICO, ENERO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Revisada la presente solicitud de medidas cautelares impetrada por la parte demandante, éste Juzgado de conformidad con los artículos 593 numeral 10º y 599 del Código General del Proceso.

### RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas de ahorros, corrientes y CDT a nombre de los señores María Auxiliadora Silvera Silvera identificada con C.C. 22.485.568 y Antonio Francisco Castañeda Cervantes identificado con C.C No 3.725.874 en las siguientes entidades bancarias:
  - Banco Mundo Mujer S.A. Correo: [cumplimiento.normativo@bmm.com.co](mailto:cumplimiento.normativo@bmm.com.co)
2. Notifíquese el presente auto por estado electrónico por TYBA y la plataforma de la Rama Judicial, conforme a lo establecido en el artículo 440 del C. G. P y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020: Justicia digital y COVID-19.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**ANGEL BARRAZA GAMERO  
JUEZ**

**Firmado Por:**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Candelaria

**SIGCMA**

**Angel Antonio Barraza Gamero  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Candelaria - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e5e69a5f258f14f57fb913776efd048352511874894379de39556f8f598d4a61**

Documento generado en 12/01/2022 05:00:25 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección: Calle 14 No 16-99  
Teléfono: 3885005 Ext. 6031 - [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo Electrónico: [j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Candelaria – Atlántico. Colombia

